

SEÑOR

JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBÍO

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A

DEMANDADO : ALEJANDRA MARIA NARVAEZ CAMAYO

RADICACION : 19807408900220190013300

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$42.781.137,35) M/CTE.**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	ALEJANDRA MARIA NARVAEZ CAMAYO
No DE PAGARE	181967
INTERESES DE MORA	\$10.852.568,02
CAPITAL	\$31.928.569,34
TOTAL, LIQUIDACION	\$42.781.137,35

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G. del P.

Del Señor Juez,

Comedidamente



CAROLINA ABELLO OTALORA

C.C.22.461.911 de Barranquilla

T.P. No.129.978 del C. S de la J.

CATALINA PEÑA // C- 2480 SINGULAR BYP

